



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

ACUERDO No. CSJBA16-492
Miércoles, 20 de enero de 2016

“Por el cual se dispone la suspensión del reparto de tutelas al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo No.PSAA12-9260, del 21 de febrero de 2012, en el artículo 3 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa Ordinaria del 20 de enero de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 011 del 13 de enero de 2016 radicado EXTCSJB16-71 de la misma fecha, el señor Juez Tercero Civil del Circuito de Sogamoso solicita la suspensión del reparto de tutelas teniendo en cuenta que ese despacho continúa en el sistema escrito y posee bastante cúmulo de trabajo.

Se observó que el despacho registra una carga de 493 procesos activos sin sentencia.

Los Juzgados Civiles del Circuito Sogamoso que se encuentran en oralidad tienen una menor carga, por ello la Sala considera necesario suspender el reparto de tutelas Juzgado 3º que quedó asignado al escritural.

Por lo anterior, conforme a la delegación contenida en el artículo 3º del Acuerdo No.PSAA12-9260, con el fin de liberar el despacho de trabajo adicional, esta Sala considera procedente la suspensión del reparto de acciones de tutela de primera y segunda instancia, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, temporalmente y por el término comprendido entre el veinticinco (25) de enero hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender, el reparto de acciones de tutela de primera y segunda instancia, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, por el término comprendido entre el veinticinco (25) de enero hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), ambas fechas inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar esta decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectivo la suspensión de reparto ordenada.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de este Acuerdo a la Sala Administrativa del



Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y al señor Juez 3° Civil del Circuito de Sogamoso.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)


GLADYS AREVALO
Presidenta

GA/Neca – Sala del 20 de enero de 2016